DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MONTES DE MARIA S.A.-E.S.P.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8f0777b27c4f54c29e5d1a49e4cd68985eabe9d2c52c3e9b05f9a7fc1ca5f55ca636e3623661ce09349b5c3a01f49e3e

Número de Factura: FEE-56
Fecha de Emisión: 03/07/2025
Fecha de Vencimiento: 04/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Nombre Comercial: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Nit del Emisor: 901535469
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 3600

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: San Juan Nepomuceno
Dirección: CL 9 CR 11 46
Teléfono / Móvil: 3053067593
Correo: regionalsanjuansanjacinto2024@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800037175
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: San Juan Nepomuceno
Dirección: CR 13 8 70 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 3206314881
Correo: despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CVIN2025	CONV INTE 2025 005	94	1,00	$ 120.217.489,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 120.217.489,00

Notas Finales

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-INTE-2025-005
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
03/07/2025 13:44:57
Documento validado por la DIAN:
03/07/2025 13:44:58
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		120217489
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		120217489
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		120217489
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 120217489

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		120.217.489,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		120.217.489,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		120.217.489,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$120.217.489,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764077698143 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-08-22

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, 05/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S A E S P** con **NIT 901.535.469-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900514028

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT:901.535.469-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICO

Que la Empresa de Servicios Públicos de la Región de los Montes de María S.A. E.S.P., **SERVIMARIAS S.A. E.S.P**
NIT No **901.535.469-5**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a la salud, pensiones y riesgo laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno Bolívar, a los tres (03) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

ACTUO EN CALIDAD DE:
REVISOR FISCAL 50182-T
GUSTAVO PAREJA YEPES
C.C. No 19.309.629 de Bogotá

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901535469	5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	R4 - OPERACIONES - SAN JUAN - BOL	BARRIO MANGA C26 # 22-49	CARTAGENA-BOLIVAR	3002730345	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1410203563	9484651463	E	2025/05/16	2025/04/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,801,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: R1 - ADMINISTRACION - CAR-BOL (5 Afiliados)						$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0
Centro de Trabajo: R1 - ADMINISTRACION - CAR-BOL (5 Afiliados)						$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)						$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0
1	CC	7927907	CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE	25-14	30	$5,000,000	$800,000	CCFC55	30	$5,000,000	$200,000	CCF08	30	$5,000,000	$200,000	14-23	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
2	CC	73161060	COLINA DIAZ JUAN FIDEL	230301	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF08	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
3	CC	1051825609	FERRADANEZ CARMONA CLAUDINA MARIA	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$60,000	CCF08	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
4	CC	19309629	PAREJA YEPES GUSTAVO	25-14	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF08	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
5	CC	1051815072	PARRA GUZMAN ROBERTO CARLOS	230301	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF08	30	$3,000,000	$120,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901535469	5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	R4 - OPERACIONES - SAN JUAN - BOL	BARRIO MANGA C26 # 22-49	CARTAGENA-BOLIVAR	3002730345	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1410203563	9484651463	E	2025/05/16	2025/04/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,801,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,480,000	$0	$0	$2,480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,280,000	$0	$0	$1,280,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,200,000	$0	$0	$1,200,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$81,100	$0	$0	$81,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$81,100	$0	$0	$81,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$620,000	$0	$0	$620,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$620,000	$0	$0	$620,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$620,000	$0	$0	$620,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$420,000	$0	$0	$420,000
TOTAL				5	$3,801,100	$0	$0	$3,801,100

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.03 11:38:21 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jOedduHrhDaBKPV/R2CJVw==

No. PÓLIZA	CG-1065702	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	40227290	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	03/07/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/07/2025	24:00 Horas Del	03/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.535.469-5
DIRECCIÓN	CALLE 6 A NO. 5 51	**TELÉFONO**	3044321018
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.037.175-2
DIRECCIÓN	BOLIVAR SAN JUAN DE NEPOMUCE	**TELÉFONO**	3145510235
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.037.175-2
DIRECCIÓN	BOLIVAR SAN JUAN DE NEPOMUCE	**TELÉFONO**	3145510235

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-INTE-2025-005 CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/07/2025	24:00 Horas Del 03/12/2025	12.021.748,90	75.588,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 03/07/2025	24:00 Horas Del 03/02/2026	12.021.748,90	106.219,56
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.043.497,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	181.808,36
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	181.808,36
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	34.543,59
TOTAL A PAGAR	$	216.351,95

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 383

VIGENCIA: 2025

Tres dias (3) del mes Julio de 2025

Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A .ESP SERVIMARIAS

CC o Nit: 901535469-5

Disponibilidad No. 411

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08-0128	S.G.P. AGUA POT.	Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de de San Juan Nepomuceno	120,217,489.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.05 - Agua potable y saneamiento básico \| FUENTES CGR: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO \| PROGRAMA: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 400301 - Agua potable y saneamiento básico \| PRODUCTOS: 4003016 - Acueductos ampliados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000001960 - Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total registro	**120,217,489.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA No. CONV-INTE-2025-005 de 2025. Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: Rodolfo Padilla Hernández

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-INTE-2025-005

OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. - SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP.
C.C / NIT.	NIT 901.535.469-5
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.217.489.oo).
PLAZO	UN (01) MES

Entre los suscritos **GUIDO JOSE FIGUERO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 73268221, en su calidad de Alcalde del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, en uso de las facultades constitucionales y legales, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **RAMIRO JOSÉ CASTILLO DE AVILA**, igualmente mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°7.927.907, quien obra en calidad de representante legal de **SERVIMARIAS S.A. E.S.P.**, sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 22 de diciembre de 2020, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada con NIT 901.535.469-5 y con domicilio en San Juan Nepomuceno, que para los efectos del presente convenio se denominará **"SERVIMARIAS"**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.**, basado en las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;"*, **2)** Que en concordancia con el artículo anterior, la norma superior ha indicado en el artículo 51 que: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna"*, entendiéndose este concepto de forma integral, donde no solamente los colombianos deben contar con una vivienda, sino que la misma cuente con las condiciones de servicios públicos domiciliarios necesarios, garantizando así a su vez el suministro del agua potable por tratarse de un recurso vital y un derecho fundamental necesario para la vida. **3)** que en cumplimiento del artículo 93 de la citada norma, los convenios y tratados internacionales que tratan de derechos humanos gozan de prevalencia en el ordenamiento jurídico interno, por tal razón el agua es

reconocida como un derecho fundamental, dadas las obligaciones estatales en materia del derecho fundamental del agua, de conformidad con el bloque de constitucionalidad. **4)** Que, De los postulados consagrados en los artículos 365 a 370 de la Constitución, pueden deducirse estas características en relación con los servicios públicos: tienen una connotación eminentemente social en la medida en que pretenden el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, y por ello deben ser prestados en forma eficiente: constituyen un asunto de Estado y por lo tanto pertenecen a la órbita de lo público, de ahí que deben ser o restados a todos los habitantes. **5)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, define el convenio interadministrativo el cual se define en como "La asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativa o de prestar conjuntamente servicios que se hayan a cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos" **5)** Que, En la Sentencia T-188/12, la H. Corte Constitucional manifestó: "Como se señaló en la parte considerativa de esta providencia, el agua potable posee una doble connotación, pues es considerado un servicio público domiciliario y un derecho fundamental, lo que implica que todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En la misma Sentencia T-188/12 se señaló que la accesibilidad "implica que "el agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte" A su turno, dicha accesibilidad debe ser física, económica y de información.**6)** Que en el Plan de Desarrollo Municipal San Juan Nepomuceno sostenible y equitativo pensando diferente 2024-2027, en la estrategia SAN JUAN AMBIENTAL Y ORDENADO se identificó la problemática, consistente en Fallas en el suministro de agua potable a los habitantes del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno. El suministro de agua para los habitantes del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno se ha visto afectado durante décadas por fallas en los sistemas de captación del líquido, tratamiento y fallas en la infraestructura de tuberías para la entrega optima del agua en las viviendas del municipio, lo que ha generado que en las viviendas del municipio de San Juan Nepomuceno se tengan que utilizar métodos arcaicos como tanques, aljibes, albercas, entre otros, para poder almacenar el líquido vital y así poder satisfacer las necesidades vitales diarias. **7)** Que como causas directas de la problemática se tiene el deterioro de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua potable para los usuarios del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno y causas indirectas, está el desgaste de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua. **8)** Que, del análisis técnico de la alternativa de solución propuesta, en el proyecto OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO; involucra los siguientes componentes: Realizar trabajos de acometida y mantenimiento en la línea de la tubería para garantizar la optimización, operación, funcionamiento y ampliación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno. **9)** Que la alternativa optimización, operación y ampliación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno, se encuentra la actividad 1.1.2 Realización de acometidas para la normal operación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y 1.1.3 Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno Mano de obra calificada **10)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. – SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP, es una empresa de servicios públicos oficial, con el objeto de realizar cualquier

actividad dirigida a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO.**11)** Que teniendo en cuenta la necesidad de las comunidades por el desabastecimiento de agua, se hace necesario aunar esfuerzos con la empresa de Servicios Públicos SERVIMARIAS S.A. E.S.P. en aras de la ejecución del proyecto OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO y garantizar la prestación continua del servicio público **12)** Que de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos, que ejercerá en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; asegurar que se presten tales servicios a sus habitantes de manera eficiente, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del mismo municipio, en los casos previstos en el Art. 6 de la Ley 142 de 1994. **13)** Que, en concordancia con el mandato superior, la Ley 80 de 1993, en el artículo 3° define como *Fines De La Contratación Estatal,* que los *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)*". **14)** Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2° en el numeral 4° literal c) indica entre las causales de contratación directa los "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*". **15)** A su turno el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. igualmente establece para los convenios y contratos interadministrativos la modalidad de contratación directa.**16)** Que con base en las anteriores consideraciones es dable celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del convenio que se celebra es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.:** El objeto del convenio se origina causas directas de la problemática se tiene el deterioro de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua potable para los usuarios del casco urbano del municipio de San Juan Nepomuceno y causas indirectas, está el desgaste de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de los sistemas de captación, tratamiento y transporte de agua. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR CONVENIDO**: El valor de este convenio es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.217.489.oo).** los cuales estarán a cargo de erogaciones presupuestales de parte del Ente Territorial, **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE GIROS DE RECURSOS:** EL MUNICIPIO girará a SERVIMARIAS el valor del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a suscripción del presente convenio **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del convenio será de uno (01) mes, plazo que empezará a correr a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, ejecutar en el marco, el proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR**, las actividades 1.1.2 Realización de acometidas para la normal operación del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno y 1.1.3 Reparación de averías del acueducto municipal de San Juan Nepomuceno según anexo reparación de bombas el acueducto municipal. **2).** Adelantar todas las acciones a

su alcance o informar oportunamente a EL MUNICIPIO, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del Proyecto con el presupuesto y dentro del plazo definido. **3)** Ejecutar el objeto convenido en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa, de acuerdo con la premura que se requiere para abastecer a las familias debido a la ola de sequía. **4)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el convenio los soportes que demuestren la ejecución de estos recursos conforme a lo aquí establecido. **5)** Presentar información de todas las actividades adelantadas en desarrollo del presente convenio. **6)** Responder por el pago de obligaciones que se deriven con terceros en cumplimiento del presente Convenio. **7)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones que terceros adquieran con SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP, buscando garantizar la ampliación y cobertura del suministro del agua a la mayor brevedad posible. **8)** Presentar al Supervisor, la documentación completa para el desembolso de los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: SERVIMARÍA será responsable ante terceros del incumplimiento y por ende de sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión entre ellos. **12)** Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto convenido. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1)** Ejercer la respectiva supervisión del Convenio, velando por el cumplimiento del objeto convenido. **2)** Recibir de parte de SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP los informes relacionados con la ejecución del convenio. **3)** Expedir el respectivo registro presupuestal y garantizar que se apropien los recursos destinados para este Convenio. **4)** Realizar los giros respectivos pactados en el presente convenio, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Obras del municipio. El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, todas las condiciones necesarias en las garantías de los derechos de la población en cuanto al suministro del servicio de agua potable. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: En el presente convenio, dada la naturaleza, las condiciones pactadas, la forma de pago y la cooperación entre las partes, solo se exigirá para la ejecución del Convenio amparar las obligaciones aquí contenidas mediante el otorgamiento de **pólizas de cumplimiento;** que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas

Y de parte de SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP con terceros se exhorta amparar los riesgos que se deriven de los acuerdos entre ellos, en aras de garantizar el presente acuerdo. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente convenio por

causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el convenio en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no haya vigentes obligaciones con terceros vinculados en el desarrollo de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATOS**: En el desarrollo del presente convenio, SERVIMARÍAS SA ESP SA ESP está facultado para subcontratar en aras de dar cumplimiento al alcance del presente convenio, bajo su cuenta y riesgo de acuerdo con las vías o modalidades de contratación que ella bajo su régimen contractual aplique. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad convenida, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para iniciar su ejecución de la correspondiente expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA– DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor A transferir será de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°411 del 27 de junio de 2025.

LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes convenientes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los giros realizados a SERVIMARIA por parte del MUNICIPIO y los acuerdos a que lleguen las partes sobre el cumplimiento del convenio. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR.

En constancia se firma en San Juan Nepomuceno, Bolívar a los tres (03) días del mes de julio del año 2025.

LAS PARTES,

GUIDO JOSE FIGUERO MARTINEZ

Alcaldesa Municipal de SAN JUAN NEPOMUCENO

EL MUNICIPIO

RAMIRO JOSÉ CASTILLO DE AVILA

Representante Legal (S)

SERVIMARIAS S.A.E.S.P

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 411

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08-0128	Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de de San Juan Nepomuceno	S.G.P. AGUA POT.	120,217,489.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.05 Agua potable y saneamiento básico \| FUENTES CGR: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO \| PROGRAMA: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 400301 - Agua potable y saneamiento básico \| PRODUCTOS: 4003016 - Acueductos ampliados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000001960 - Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**120,217,489.00**

Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO PARA OPTIMIZACIÓN , FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
Valor	CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Veintisiete dias (27) del mes Junio de 2025

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: rpadilla

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 16/06/2025 - 8:39:03 AM

Recibo No.: 0009827156 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sjObfdahEkyeJlil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Sigla:	SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
Nit:	901535469-5
Domicilio principal:	SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-444665-04
Fecha de matrícula:	15 de Enero de 2021
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 6 A 5 51
Municipio:	SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	asistenteservimaria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3002730345
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 6 A 5 51
Municipio:	SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: asistenteservimaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3002730345
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2020, de los accionistas, aclarado mediante documento privado del 30 de diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el número 164581 del Libro IX, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la administración, prestación y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y la realización de todas las actividades complementarias y conexas con los mismos servicios. Adicionalmente también harán parte de su objeto social las siguientes actividades: a) Captación, transporte, tratamiento, recolección, reciclaje, almacenamiento y distribución de agua potable, disposición final de aguas servidas y aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola y el uso recreativo, facturación, recaudo y cobranza del costo de la prestación de los servicios, planificación, supervisión y control de todos los proyectos y programas en el espacio y en el tiempo, relativos a los servicios prestados y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de acueducto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y alcantarillado, incluyendo sus actividades complementarias contempladas en el artículo 14 de la ley 142 de 1994 y derivadas, tales como la elaboración de estudios, proyectos y programas, la ejecución de obras, ejecución del control de calidad de las aguas, el montaje de sistemas de comunicaciones y telecontroles, estudios técnicos relativos al control de calidad, la elaboración de tarifas derivadas del ejercicio del objeto social principal, sistemas de desarrollo de programas informáticos, mantenimiento y reposición de las redes, estaciones y en general la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, b) El diseño, montaje, operación, interventoría, supervisión, optimización y manejo de toda clase de sistemas, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. c) La operación, administración, construcción de infraestructura, gestión técnica y comercial de los servicios públicos de acueducto, y alcantarillado, d) Manejo, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, monitoreo y control de lodos, residuos aceitosos, aceites usados, grasas y aguas residuales de todo tipo, e) Diseño, construcción, montaje, operación, supervisión e interventoría de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, f) La prestación de los servicios de diseño, construcción, montaje, operación, recuperación, tratamiento, interventoría, optimización, manejo, comercialización, monitoreo y control ambiental, de sistemas de tratamiento de residuos líquidos, y de disposición de aguas pluviales, g) Elaboración de estudios de diagnóstico, caracterización y monitoreo de servicios públicos domiciliarios, h) Elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, planes de gestión integral de residuos y programas de reforestación, i) La programación, organización, prestación, administración e implementación de sistemas de información, comercialización e industrialización de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, j) La representación, mandato de agencia, de promoción, publicidad e Información, de personas naturales y de sociedades nacionales o extranjeras; k) La intermediación en operaciones comerciales, técnicas y financieras de cualquier especie y género ya sea dentro del país o en el exterior, 1) Compra, gestión y venta por cuenta propia o a través de terceros de productos, mercancías, equipos elaborados, semielaborados e instalaciones, m) La adquisición y cesión de acciones o cuotas, incluso en el exterior de sociedades que tengan un objeto social a fin con ésta, n) El desarrollo de las actividades antes mencionadas que podrán desarrollarse en Colombia o en el exterior, también podrá realizar todas las operaciones y funciones que convenga a sus fines y particularmente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; ejercer la representación agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad lícita, celebrar contratos de arrendamiento financiero y compra de cartera y general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en petición de ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que se proponga. o) Celebrar convenios para ejecutar obras civiles de infraestructura. PROHIBICIÓN: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni prestar caución con los bienes sociales por obligaciones distintas a las suyas propias. Igualmente, mediante decisión de la Junta Directiva podrá prestar los servicios públicos en jurisdicción de otros ente territoriales, en desarrollo de lo anterior la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de este objeto y que tengan relación directa con el mismo, para el cumplimiento de este propósito podrá suscribir, ejecutar y realizar todas aquellas actividades, actos, operaciones, actuaciones, contratos y convenios de cualquier naturaleza que sean en particular para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias, entre ellos las siguientes: 1. Asociarse con terceros previo cumplimiento de los requisito establecidos en las normas vigentes, para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo o celebrar contratos para tal efecto; gestionar, recibir y administrar recursos de orden municipal, departamental y/o nacional, así como de instituciones de carácter público, mixto o privado, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico que financien la ejecución de proyectos de infraestructura que conduzcan al mejoramiento de la prestación de los servidos; promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes hídricas; Adelantar directamente o a través da terceros la construcción, adecuación, mantenimiento, administración, operación, mantenimiento y reparación de toda la infraestructura asociada a la prestación de los servicios a su cargo; 3. Prestar asesoría y/o asistencia técnica a las entidades territoriales o personas jurídicas de

cualquier naturaleza que demande tal servicio; 4. Desarrollar programas de capacitación y socialización en materia de servicios públicos domiciliarios, con las comunidades, los comités de desarrollo y control social, los vocales de control y las veedurías ciudadanas; 5. Celebrar, ejecutar y desarrollar convenios y/o contratos de obra, operaciones, consultorías en temas relacionados con la prestación de los servicios públicos y cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con su objeto; 6. Invertir en otras empresas de servicios públicos domiciliarios; 7. Participar en otros esquemas de prestación de servicios públicos domiciliarios, 8. Producción, distribución y comercialización de agua potable en bloque y envasada, instalación de acometidas domiciliarias incluyendo medidor, intervención de vías e instalaciones de redes. 9. Construir, dotar, mantener y conservar la planta física de las oficinas y centros de funcionamiento. 10. Realizar la captación, conducción, tratamiento y distribución de agua potable o cruda de los municipios de san Jacinto y San Juan de Nepomuceno del Departamento de Bolívar. Como de otros municipios ya sea en el perímetro urbano o en el área rural e igualmente realizarla recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas negras y desechos. 11. Invertir y adquirir bienes muebles o Inmuebles, con el fin de explotarlos de acuerdo a la naturaleza y la destinación de los mismos al igual que administrar arrendar gravar y/o enajenar esos bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar las operaciones comerciales necesarias de acuerdo al objeto principal de la sociedad. 12. Realizar la compra, venta, distribución, importación y/o exportación, adquisición, obtención y utilización a cualquier título de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. 13. Planificar, supervisar proyectos, programas y obras relacionadas con los servicios prestados y en general las actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 14. Recaudar, administrar e invertir las sumas recolectadas relacionadas con la prestación de los servicios enunciados en el objeto social, además de fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. 15. Adoptar las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. 16. Expedir el manual de normas para el diseño y construcción de redes locales y domiciliarias de acueducto y alcantarillado. 17. Controlar el diseño de las instalaciones domiciliarias de los inmuebles con el fin de exigir que se ajusten a las normas del manual de diseño y la construcción de redes locales y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

domiciliarias, y proponer modificaciones a los proyectos con el fin de que se adecuen a dicho manual. 18. Establecer las especificaciones de las acometidas del acueducto y el alcantarillado bajo su responsabilidad, de acuerdo con las normas vigentes. 19. Ejercer las facultades que las leyes y demás normas establecen a las empresas de servicios públicos, en especial las consagradas en el artículo 28 de la Ley 142 de 1994. 20. Colaborar con los municipios de San Jacinto y San Juan Nepomuceno, la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique CARDIQUE, en el diseño e implementación de un plan ambiental, cuyo fin sea la protección de las fuentes de suministro de agua potable, en especial la protección de las cuencas hidrográficas y los acuíferos subterráneos. 21. Efectuar las operaciones de tesorería necesarias para el manejo adecuado de la liquidez y para financiación de la sociedad, tales como invertir con fondos propios en bonos, depósitos a término, cuentas a entidades financieras, valores bursátiles, cuotas o partes, acciones de empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras, ya sea mediante la constitución de otras empresas o, la adquisición de acciones o cuotas o partes y la negociación de toda clase de derechos, siempre y cuando en tales eventos la sociedad incurra en la actividad de intermediación financiera. 22. Dar o tomar dinero o especies en mutuo sin incurrir en la intermediación financiera. 23. Gestionar patentes de invención, registros marcarios o de nombres y celebrar contratos propiedad Industrial. 24. Celebrar contratos de cuenta corriente. 25. Girar, endosar, cobrar, protestar 9 pagar toda clase de títulos valores 26. Presentarse a licitaciones públicas o privadas, preparar y presentar ofertas y celebrar los contratos correspondientes. 27. Prestar bajo condiciones comerciales a terceros, u otras empresas de servicios públicos y otros municipios, con personal y equipos propios o ajenos, tecnología y servicios especializados de asistencia técnica y de, operación relativos a cualquiera de los negocios sociales. 28. Celebrar toda clase de actos o contratos conducentes al cumplimiento o complemento adecuado del objeto social de la empresa, acatando las reglas contractuales especiales del artículo 36 dela Ley 142 de 1994 para lo cual podrá realizar, entre otros, proyectos bajo el sistema más eficiente, práctico y conveniente, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de arrendamiento, operación, gestión asistencia técnica y concesión de servicios públicos, y aquellos contratos especiales para la gestión de servicios públicos descritos en los artículos 39 de la Ley 142 de 1994 y 1.3.4.9 de la Resolución CRA 151 de 2001. En desarrollo de lo anterior podrá contratar con operadores especializados la prestación, operación o gestión de Los servicios a su cargo (acueducto y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alcantarillado), previo cumplimiento de los dispuestos en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 y demás normas concordantes. 29. Recibir de entidades estatales aportes, transferencias y recursos no reembolsables en los términos dispuestos en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, los cuales tendrán destinación específica, la financiación del Plan de Obras e Inversiones de la sociedad. 30. Establecimiento de políticas y planes referentes a la constitución de reservas para la rehabilitación, reposición y expansión de los sistemas de los servicios prestados. 31. Fijación de las políticas, planes y programas relacionados con la adquisición, enajenación, reposición, mantenimiento, control y conservación de bienes muebles e inmuebles, equipos e infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones en materia de servicios públicos domiciliarios, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mimo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier otra forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas. PARAGRAFO SEGUNDO: Dado que el objeto de la sociedad comprende prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la contabilidad sobre su prestación deberá llevarse en forma separada para cada uno de tales servicios, registrando de manera explícita el costo y la modalidad de las operaciones en cada servicio. PARAGRAFO TERCERO: En los términos del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el ejercicio del objeto social de la sociedad y la realización de todos los actos relacionados, conexos o complementarios o accesorios indispensable para desarrollarlo, se regirán por la Ley 142 de 1994, salvo las excepciones que expresamente consagre la Constitución Política y dicha Ley. En lo no previsto por la Ley 142 de 1994, se aplicarán las normas del Código de Comercio para las sociedades anónimas. PARAGRAFO CUARTO: La sociedad solo podrá otorgar garantías para respaldar obligaciones propias contraídas con personas naturales o jurídicas, previa aprobación expresa adoptada por la Junta Directiva cuando exceda la cuantía autorizada al Gerente en los presentes estatutos. Prohíbase a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y/o de sus propios accionistas y caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las propias, a menos que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exista la previa y expresa aprobación de La Asamblea General de Accionistas, impartida mediante el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, y siempre que dichas obligaciones guarden relación con el objeto social. PARAGRAFO QUINTO: Los accionistas se abstendrán de prestar en forma directa o indirecta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, en las mismas áreas territorios en que la sociedad los prestará.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$116.550.000,00
No. de acciones	:	116.550,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$116.550.000,00
No. de acciones	:	116.550,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$116.550.000,00
No. de acciones	:	116.550,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General, o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y es elegido por la junta directiva. El representante legal principal tendrá como suplente al Secretario General quién también será elegido por la Junta Directiva. El Secretario General cuando funja como representante legal ejercerá las mismas funciones del principal y solo actuará ante la ausencia temporal del principal en los municipios de San Juan Nepomuceno (Bolívar), San Jacinto (Bolívar) o ambos. La Administración, Representación Legal y Gestión de Los Negocios de la Sociedad estarán a cargo del Gerente General, quien hará las veces de representante legal de la empresa y tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con su existencia o

funcionamiento, de acuerdo con el perfil que se establezca en el código de Buen Gobierno de la sociedad. El Gerente General será designado por la Junta Directiva y será de libre nombramiento y remoción tendrá como suplente al Secretario General, elegido también por la Junta Directiva, a quien corresponde reemplazarlo, en sus ausencias, temporales o absolutas. Entendiéndose ausencia absoluta; Su fallecimiento, su renuncia aceptada o su ausencia del cargo por más de veinte (20) días, sin que medie licencia concedida por parte de la Junta Directiva o justa causa legal. El Gerente General tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la Junta Directiva, pero no percibirá remuneración especial por su asistencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrán además de las funciones que la Ley o la Junta Directiva le señalen, las siguientes: a) EL GERENTE GENERAL: 1. Ejercerla Representación Legal, y extrajudicial de la empresa, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño. 2. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar y ajustar las políticas, planes, proyectos y programas relacionados con la administración general de la Empresa. 3. Formular la política, objetivos, planes y estrategias tendientes a la simplificación de métodos, procedimientos y racionalización de la gestión administrativa. 4. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con la producción, administración, operación y comercialización de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 5. Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, y que tiendan a cumplir los fines sociales. 6. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales de la Empresa y la ejecución de las funciones o programas que al personal le corresponde. 7. Presentar documentos e informes relacionados con el régimen de competencias, funciones y responsabilidades de la Empresa a las diferentes entidades de control. 8.. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con el sistema de información geográfica, censo de usuarios, tarifas. 9. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos, programas y procesos relacionados con la construcción, ampliación y mantenimiento en la infraestructura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 10. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11. Proveer los cargos que cree La Junta Directiva y aceptar renuncias, celebrar y dar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por terminados los contratos de trabajo, conceder licencias y fijar sanciones, reglamentar los viáticos y gastos de transporte del personal, fijar de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos. 12. Formular, coordinar, evaluar y controlar los planes y programas relacionados con la planeación y gestión administrativa, desarrollo institucional y organizacional, de acuerdo a las políticas y estrategias de modernización de la entidad, que aseguren el mejoramiento continuo y eficiente de la Empresa. 13. Planear1 organizar, coordinar y evaluar los planes, programas y procesos relacionados con la vigilancia, control interno y régimen disciplinario de los empleados de la Empresa, de acuerdo a las competencias e instancias establecidas en el Código Único Disciplinario, y lo determinado en el artículo 49 de la Ley 142 de 1994. 14. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 15. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, una rendición de cuentas detallada sobre la marcha de la Sociedad y de las inversiones que convenga realizar para el mejor servicio de sus intereses. 16. Disponer de la formación de comités internos consultivos o técnicos. 17. Preparar y presentar para la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de la empresa. 18. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros del ejercicio. 19. Adelantar las gestiones que correspondan para que los recursos correspondientes a subsidios sean girados directamente por los municipios. 20. Las demás que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.
b) EL SECRETARIO GENERAL: 1. Ejercer la Representación judicial de la empresa en las ausencias temporales o absolutas del Gerente, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño. 2. Ejercer las mismas funciones del representante legal principal en sus usencias temporales en los municipios de San Juan Nepomuceno Bolívar), San Jacinto (Bolívar) o ambos. 3. Planear dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes y programas de apoyo logístico relacionados con las adquisiciones y suministros para la provisión de bienes y servicios que requiera la Empresa. 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para representar a la Empresa y delegarles las funciones que estime convenientes para el cabal cumplimiento de su mandato en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales y en general en todas las eventualidades en que sea necesario defender el interés de la sociedad. 5. En el desarrollo de sus funciones, el Secretario General puede, dentro de la cuantía de la competencia como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal suplente, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase de muebles o inmuebles, mudar la forma de éstos o darlos en hipotecas o prenda o gravarlos o enajenarlos y delegar estas funciones a los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya. También puede el Secretario General, dentro de la cuantía autorizada, dar o recibir en mutuo y delegar en los apoderados la facultad de hacerlo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2024 con el No. 210429 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA	C.C. 7.927.907

Por Acta No. 006-2023 del 8 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 188484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SECRETARIA GENERAL	LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTA	C.C. 33.273.903

Por Acta No. 001-2023 del 14 de abril de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 192094 del Libro IX, se removió del cargo a LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTA y se dejó vacante el cargo

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 001-2024 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 206126 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION	
JOSE IGNACIO ROSAS NAVARRO	C.C.	73.231.934
ELIECER DE JESUS ARRIETA POLO	C.C.	73.181.636
MARTHA ISABEL LORA GLORIA	C.C.	33.109.208
JOSE ANGEL CERPA MEZA	C.C.	9.175.599
JOSE VICENTE MESTRE LOMBANA	C.C.	8.851.271

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION	
MIRIAM ESTHER OROZCO BARRAGAN	C.C.	33.340.796
JULIO FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ	C.C.	73.230.466
DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA	C.C.	9.176.545
PEDRO MANUEL TAPIA GARCIA	C.C.	9.172.996
YEISON ANDRES HERNANDEZ BELTRAN	C.C.	1.143.440.362

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 001 del 20/12/2022 Asamblea	186895 del 29/12/2022 del L. IX
Acta No. 001 del 30/05/2023 Asamblea	193031 del 09/06/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3700
Actividad secundaria código CIIU: 3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,183,763,874.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3700

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVIMARIAS S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
CL 9 CR 11 46

42. Correo electrónico regionalsanjuansanjacinto2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 2 1 0 1 1 5	3 9 0 0	2 0 2 1 0 1 1 5	3 7 0 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) **000014115964745 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 2 2	2 0 2 3 0 5 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 5	2 0 2 3 0 6 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 4 4 6 6 5 0 4	0 9 4 4 4 6 6 5 0 4
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 2 2 2
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) **000014115964745 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 7 9 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	DE AVILA	RAMIRO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 2 3 1 9 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	NAVARRO	JOSE	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 8 1 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARRIETA	POLO	ELIECER	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159647453

(415)7707212489984(8020) **000014115964745 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

165. Dirección
CL 9 CR 11 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
ACUEDUCTO DEL GUAMO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	El Guamo 2 4 8

165. Dirección
CR 16 CL 36 1100

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento:
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	San Jacinto 6 5 4

165. Dirección
SEC EL PALMAR KM 3 200

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148933018

(415)7707212489984(8020) 000014114893301 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 7 9 0 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 7 9 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	DE AVILA	RAMIRO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
SEC 2 CL 5 B 17 36 BRR LA CIDADELA

42. Correo electrónico racade5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 2 5 9 1 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 5 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO